



Asiento: R-591/2022

Fecha-Hora: 29/04/2022 10:45:40

## CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA PARA ESTUDIANTES, PAS Y PDI DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CEI MARE NOSTRUM 37/38 CURSO ACADÉMICO 2021/22.

El Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 es un proyecto de agregación estratégica de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del que se llevan a cabo una serie de actuaciones como el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe, y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y con el objeto de llevar a cabo la consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38” para el curso 2021/22, ha aprobado el Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena.

Una de las líneas de actuación de tal decreto tiene como objetivo la mejora en los ámbitos de la internacionalización en ambas universidades públicas, así como de la capacidad lingüística de la comunidad universitaria; todo ello a través de un plan especial de desarrollo y certificación lingüística. Este plan plantea acciones de desarrollo de las competencias bilingües de PDI, PAS y estudiantado de las titulaciones universitarias oficiales, preferentemente de las modalidades bilingües, al igual que de los estudiantes de doctorado, especialmente a favor de quienes realizan su tesis doctoral con mención internacional.





En virtud de lo establecido en el Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del Plan de Desarrollo y Certificación Lingüística para la mejora de la internacionalización de las universidades públicas de la Región de Murcia y de la capacitación lingüística de la comunidad universitaria, el Rector de la Universidad de Murcia resuelve aprobar y hacer pública la convocatoria de ayudas para la formación y certificación lingüística en el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, que se registrarán con arreglo a las siguientes

## BASES

### 1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene la finalidad de fomentar la realización de cursos de idiomas, impartidos durante el curso académico 2021/22 por el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, mediante la convocatoria y posterior concesión de ayudas para alcanzar las competencias en lengua extranjera del personal y estudiantado de la Universidad de Murcia.

Los cursos objeto de la convocatoria son los Cursos Generales del Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia para el curso académico 2021/22 que cuenten con dedicación de 75 horas (40 horas presenciales en modalidad online, a través del Aula Virtual, y 35 horas de trabajo autónomo programado).

Se incluyen los siguientes idiomas y niveles:

- Inglés B1.3
- Inglés B2.4
- Inglés C1.4
- Inglés C2.6
- Italiano B1.2
- Italiano B2.2
- Francés B1.3





- Francés B2.4
- Alemán B1.3
- Alemán B2.4

## 2. Personas beneficiarias.

2.1 Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las siguientes personas:

- a) Estudiantes de grado, máster oficial o doctorado de la Universidad de Murcia.
- b) Profesorado de la Universidad de Murcia.
- c) Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

2.2 No serán admitidas a la presente convocatoria aquellas personas que no realicen pago personal; es decir, que realicen el pago de la matrícula a través de relación interna o que participen en actividades programadas por el Centro de Formación y de Desarrollo Profesional de la Universidad de Murcia, de modo que sea la propia Universidad de Murcia la que asuma directamente los costes de la acción.

## 3. Requisitos generales.

3.1 Quienes concurren a esta convocatoria deben reunir, en todo caso, el requisito de superar la actividad, curso de idiomas, para la que se solicite la ayuda económica.

3.2 Además, todas las personas solicitantes deben reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Hallarse matriculadas durante el curso 2021/2022 en alguna de las actividades enunciadas en la base 1 de esta convocatoria. Las personas matriculadas en varios cursos podrán recibir más de una ayuda siempre que exista remanente tras la concesión de la primera ayuda a favor de todas las personas solicitantes que reúnan los requisitos previstos al efecto.
- b) Estar al corriente de pago por razón de débitos de cualquier naturaleza a favor de la Universidad de Murcia, incluidos los importes devengados por anteriores cursos o certificaciones del Servicio de Idiomas.

3.3 En el caso de estudiantes, se han de reunir los siguientes requisitos adicionales y

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 29/04/2022 15:23:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 29/04/2022 15:23:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120





específicos:

- a) Contar con matrícula en la Universidad de Murcia, en el curso 2021/22, en cualesquiera estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional: grado, máster, doctorado o, en su caso, títulos oficiales en proceso de extinción.
- b) No hallarse en causa de prohibición de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá la correspondiente declaración responsable.
- c) Indicar, en el momento de la solicitud, un número de cuenta bancaria de la que se sea titular, con expresión del IBAN completo, para el ingreso de la ayuda en caso de concesión.

3.4 En el supuesto del personal docente e investigador, podrá concurrir toda persona que se encuentre como tal en activo en la Universidad de Murcia, tanto funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, como personal laboral sujeto al II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

Por excepción, queda excluido el profesorado que haya obtenido ayuda en la convocatoria para el impulso y consolidación de proyectos de docencia bilingüe correspondiente al curso 2021/22.

3.5 Podrá participar todo el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia que se halle en situación activa en la misma.

3.6 Una misma persona no podrá solicitar ayuda por más de un concepto o grupo de adscripción, debiendo hacerlo por aquel al que corresponda tal adscripción, a efectos electorales, en la Universidad de Murcia, conforme al artículo 3.2 de la Normativa para las Elecciones a Rector y Claustro de la Universidad de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 22 de enero de 2002.

#### 4. Criterios de priorización.

En el supuesto de que los importes acumulados resultantes de las solicitudes de ayuda sean superiores, en conjunto y en cualquiera de sus apartados, a las cuantías de las que se dispone para la ejecución de la presente convocatoria, se procederá mediante

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 29/04/2022 11:24:31; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 29/04/2022 15:23:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;





conurrencia competitiva entre las personas solicitantes de cada grupo y con arreglo al siguiente orden de prioridad:

- a) Estudiantes de Doctorado (Tesis con Mención Internacional).
- b) Estudiantes de Doctorado.
- c) Estudiantes de Grado (Titulación bilingüe).
- d) Estudiantes de Grado o Máster (misma prioridad).
- e) PAS y PDI (misma prioridad).

## 5. Cuantía de las ayudas.

5.1 La financiación de las ayudas de la presente convocatoria será la prevista por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y por medio del Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre.

El importe máximo de esta convocatoria es de 20 000 (VEINTE MIL) euros, con el fin de cubrir el coste íntegro de matrícula de los cursos descritos en la base 1, realizados durante el curso académico 2021/22 en cualquiera de las tres convocatorias anuales que oferta el Servicio de Idiomas:

- a) Primer cuatrimestre (septiembre-diciembre 2021).
- b) Segundo cuatrimestre (febrero-mayo 2022).
- c) Intensivos (julio 2022).

5.2 La aplicación del gasto se ejecutará con cargo a la siguiente partida presupuestaria de la Universidad de Murcia:

2022 2022 08 00MN 541A 48900 Proyecto 36241

De conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre, las propias universidades podrán complementar estos programas con fondos propios. Con este fin, la Universidad de Murcia asume por sí los costes derivados de los derechos de examen de certificación de los niveles B1, B2 y C1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) y a través de la Asociación de Centros



de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES), tanto del personal como del estudiantado de la Universidad de Murcia.

Las certificaciones que financiará la Universidad de Murcia al amparo de estas ayudas, dentro del curso académico 2021/22, son las siguientes:

- Certacles Inglés B1, B2, C1
- Certacles Francés B1
- Certacles Italiano B1
- Certacles Alemán B1

## 6. Presentación de solicitudes.

6.1 Las solicitudes se ajustarán al modelo que consta en el Anexo A y serán dirigidas al Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, debiendo presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica que atenderá a las siguientes instrucciones:

- a) Presentación de instancia básica en la dirección <https://sede.um.es/registro/PR-SG-002/PresentacionInstanciaBasica.seam>
- b) Seleccione el modo de acceso: Entrada um.es, certificado electrónico o Clave.
- c) Datos de la solicitud:

En la pestaña denominada “Unidad Administrativa de destino”, marque “Especificar otra”.

En la pestaña “Indicar otra Unidad Administrativa”, escriba “Servicio de Idiomas”.

d) Expone:

Que habiendo hallándome cursando o habiendo superado (escribir lo que proceda en cada supuesto) el curso del Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia [*denominación del curso*].

Solicita:

Concurrir a la convocatoria de ayudas del Plan de Desarrollo y Certificación Lingüística para estudiantes, PAS y PDI de la Universidad de Murcia en el marco del CEI Mare

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





Nostrum 37/38 curso académico 2021/22.

Documentación: Adjuntar el **Anexo A** debidamente cumplimentado y suscrito por la persona interesada.

6.2 Se han de formalizar y registrar tantas solicitudes como cursos del Servicio de Idiomas para los que se interese la ayuda.

### **7. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se hallará abierto entre el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y el día 31 de julio de 2022, inclusive.

### **8. Selección y adjudicación.**

8.1 La valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de adjudicación de las ayudas serán realizadas por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Vicerrector de Internacionalización.

Vocalías:

1ª. El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.

2ª. La Jefa de Sección del Servicio de Idiomas.

3ª. La coordinadora o el coordinador del CMN.

4ª. Un técnico de gestión del Servicio de Idiomas.

Secretaría:

Una persona de la Escala Administrativa que preste servicios en el Servicio de Idiomas.

8.2 Por razón de interés público, urgencia y necesidad de agilización del procedimiento, los plazos de las distintas fases de la convocatoria se reducen a la mitad, al amparo de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3 La propuesta de resolución formulada por la Comisión de Selección se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) (<https://sede.um.es/>) durante un plazo de cinco (5) días hábiles. Durante ese tiempo, las personas interesadas podrán tomar

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 29/04/2022 15:23:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 29/04/2022 11:24:31; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





vista del expediente y presentar las alegaciones que a su derecho convengan. La propuesta de resolución, en unión de las alegaciones formuladas y del resto del expediente, será elevada al Sr. Rector para la adopción y publicación de la resolución definitiva que proceda en derecho.

8.4 En el supuesto de que en todos o en alguno de los colectivos susceptibles de obtener ayuda el volumen resultante de las solicitudes fuere inferior al presupuestado respectivamente, se podrá proceder, directamente y previa fiscalización, a la formulación de propuesta de resolución definitiva, sin necesidad de publicación previa de propuesta de resolución provisional.

8.5 En la resolución se harán constar las personas beneficiarias, los importes adjudicados y la actividad para la que se ha concedido la ayuda económica. La resolución definitiva se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de la publicidad de la adjudicación con arreglo a las previsiones de la legislación de subvenciones y ayudas públicas.

8.6 No se otorgará ayuda a favor de quienes no hayan satisfecho la condición de superación de la actividad para la que se concede la ayuda, circunstancia esta que será verificada de oficio.

## 9. Percepción de las ayudas.

Resuelta la convocatoria, las ayudas concedidas serán abonadas mediante transferencia de la cantidad correspondiente a la cuenta bancaria indicada en la solicitud respectiva de cada persona beneficiaria.

En el supuesto de profesorado y personal de administración y servicios, el abono se efectuará a través de la nómina correspondiente.

## 10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto cada una de ellas fuera aplicable, será obligación de cada persona beneficiaria efectuar el abono de la totalidad del importe de la matrícula del curso, en las fechas establecidas en el momento de realizar esa matrícula, así como la asistencia debida (80%), la realización del conjunto de





actividades formativas que comprenda la actividad y la superación de tal actividad.

### 11. Justificación.

La justificación de las ayudas se estima realizada con anterioridad a su concesión, en virtud de la constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos y de la superación del curso o cursos que correspondan en cada supuesto.

### 12. Plazo de resolución.

El plazo de resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo para presentar solicitudes. Transcurrido el expresado plazo sin publicación de la resolución definitiva, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud a los efectos procedentes en derecho, sin perjuicio de que, posteriormente, se dicte y publique resolución expresa.

### 13. Publicaciones

A los efectos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las comunicaciones que deban realizarse en relación con la presente convocatoria se efectuarán mediante su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), sustitutiva de la notificación personal y con sus mismos efectos.

### 14. Recurso

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 28 de abril de 2022

El Rector  
José Luján Alcaraz





## ANEXO A: MODELO DE SOLICITUD

<b>A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>				
NOMBRE:				
APELLIDOS:				
NIF:				
TELÉFONO:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
<b>B. DATOS BANCARIOS (estudiantes)</b>				
IBAN:				
CUENTA BANCARIA:				
<b>C. DATOS ACADÉMICOS</b>				
CURSO PARA EL QUE SOLICITA AYUDA*:				
<input type="checkbox"/> Inglés B1.3	<input type="checkbox"/> Inglés B2.4	<input type="checkbox"/> Inglés C1.4	<input type="checkbox"/> Inglés C2.6	<input type="checkbox"/> Italiano B1.2
<input type="checkbox"/> Italiano B2.2	<input type="checkbox"/> Francés B1.3	<input type="checkbox"/> Francés B2.4	<input type="checkbox"/> Alemán B1.3	<input type="checkbox"/> Alemán B2.4
CERTIFICACIÓN PARA LA QUE SOLICITA AYUDA*:				
Certacles Inglés:	<input type="checkbox"/> B1	<input type="checkbox"/> B2	<input type="checkbox"/> C1	
Certacles Francés:	<input type="checkbox"/> B1			
Certacles Italiano:	<input type="checkbox"/> B1			
Ceracles Alemán:	<input type="checkbox"/> B1			
(* Solo podrán acceder a la ayuda los matriculados en una de la actividades señaladas).				
GRUPO DE ADSCRIPCIÓN:	<input type="checkbox"/> Estudiante	<input type="checkbox"/> PAS	<input type="checkbox"/> PDI	
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO:	<input type="checkbox"/> Grado	<input type="checkbox"/> Máster	<input type="checkbox"/> Doctorado	
<b>D. DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>				
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso o incursa en causa de inhabilidad para la percepción de ayudas y subvenciones públicas, con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.				

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 29/04/2022 11:24:31; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UPPK/ACCY/CN=ACCYCA-120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 29/04/2022 15:23:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UPPK/ACCY/CN=ACCYCA-120;

